

ORDENANZA N° 5969
Corrientes, 03 de Octubre de 2013

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1525 y N° 5813; y

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 1525, aprueba el Escalafón para los Agentes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en el cual se hace referencia a los distintos adicionales que perciben los agentes municipales de acuerdo a los distintos servicios que los mismos prestan.

Que, en la Ordenanza N° 5813, se omitió involuntariamente incluir al personal de Parques y Paseos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, y por ello, resulta necesario subsanar dicho error atento a que dicho adicional ya estaba reconocido anteriormente.

Que, dicho adicional significa para el personal de Parques y Paseos un gran incentivo en sus tareas de servicios por administración puesto que los mismos prestan un servicio público ininterrumpido.

Que, con el objetivo de resguardar los derechos adquiridos por los trabajadores municipales, es necesario modificar el artículo 1 de la Ordenanza N° 5813.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: MODIFICAR el artículo 1°, de la Ordenanza N° 5813, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“**ART.-1°:** Incorporar al Punto 3.2.4 de la Ordenanza N° 1525, al personal no administrativo y operativo de la Dirección de Electrotecnia y al personal que preste servicios en la Dirección General de Parques y Paseos como así también al personal del Vivero Municipal, consistente en el 30% del básico de cada agente. Este adicional regirá para quienes presten real y efectivo servicio en esas áreas y se extinguen en forma automática al dejar de pertenecer a ellas”.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
JJE/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5969 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 03-10-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2611 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-10-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASE